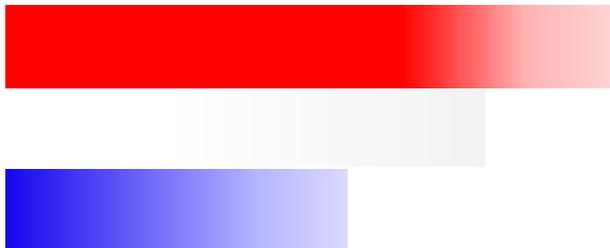
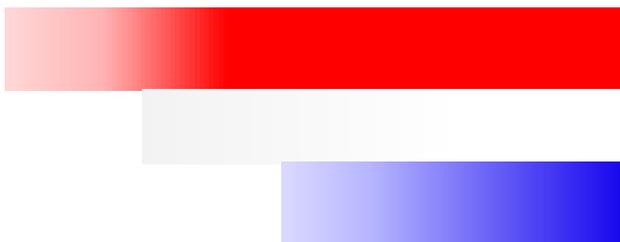


REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIAS AUTOGESTIONADAS



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas
“Don Carlos Antonio López”



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Mosenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ
Mosenondcha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYTI

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

2022

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ÍNDICE

FICHAS TÉCNICAS PRIMER SEMESTRE 2022.....	3
FICHAS TÉCNICAS SEGUNDO SEMESTRE 2022	6
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	10
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS	10
2. PRESUPUESTO HABILITADO	11
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	12
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	12
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	13
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	13
6. TIPOS DE BECAS	13
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	14
8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	16
9. POSTULACIÓN	16
10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	18
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN	19
12. APELACIÓN.....	25
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	27
13. BENEFICIOS	27
14. CONTRATO.....	30
15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	32
16. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	32
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	34
17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	34
18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	34
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS	36

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

FICHAS TÉCNICAS PRIMER SEMESTRE 2022

DÉCIMO CUARTA MAESTRÍAS - DOCTORADOS

CONVOCATORIA ID: 14 MARZO 2022	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	01/03/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	Segunda Semana de Marzo del 2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	08/05/2022	SPI CONACYT
	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas	Tercera Semana de Junio del 2022	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	30/06/2022	
	Firmas de contratos	07/2022	Oficinas BECAL
	TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>
Becas para el fortalecimiento de la Educación		<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría Doctorado
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ CONICYT (Chile) para ranking de instituciones académicas y no académicas por sub-área OCDE (solo para doctorados). <p>OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>		
CUPOS SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco) por tipo de beca		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

OCTAVA POSTDOCTORADO

CONVOCATORIA ID: 08 MARZO 2022	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	01/03/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	Segunda Semana de Marzo del 2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	8/05/2022	SPI CONACYT
	Publicación Lista de Seleccionados	30/06/2022	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	07/2022	Oficinas de Becal
MODALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AUTO GESTIONADA		
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Postdoctorado/ Estancias cortas <input checked="" type="checkbox"/>
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS ✓ Times Higher Education ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ CONICYT (Chile) <p>Mayor información acerca de áreas y subáreas en http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/ OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>		
CUPOS DE SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

FICHAS TÉCNICAS SEGUNDO SEMESTRE 2022

DÉCIMO QUINTA MAESTRÍAS - DOCTORADOS

CONVOCATORIA ID: 15 SEPTIEMBRE 2022	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	01/03/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	Primera Semana de Septiembre del 2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	06/11/2022	SPI CONACYT
	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas	Segunda Semana de Diciembre del 2022	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Cuarta Semana de Diciembre del 2022	
	Firmas de contratos	01/2023	Oficinas BECAL
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría Doctorado
	Becas para el fortalecimiento de la Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría Doctorado
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA (2021)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ CONICYT (Chile) para ranking de instituciones académicas y no académicas por sub-área OCDE (solo para doctorados). <p>OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>		
CUPOS SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco) por tipo de beca		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

OCTAVA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

CONVOCATORIA ID: 08 SEPTIEMBRE 2022	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	01/03/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	Primera Semana de Septiembre del 2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria.	06/11/2022	SPI CONACYT
	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas	Segunda Semana de Diciembre del 2022	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Cuarta Semana de Diciembre del 2022	
	Firmas de contratos	01/2023	Oficina BECAL
	MODALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AUTO GESTIONADA	
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado		
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) <p>OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>		
CUPOS DE SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GBC	Guía de bases y condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL)" es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje como en la educación a través del mejoramiento de la oferta del Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

Las presentes convocatorias serán publicadas en:

MEDIO
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, 2022	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2022
Doctorado en CTI	4.050.000	45
Maestría en CTI	1.750.000	35
Doctorado en Educación y/o gestión educativa	1.350.000	15
Maestría en educación y/o gestión educativa	1.750.000	35
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado	270.000	27
Postdoctorado	600.000	20
TOTALES	9.770.000	177

Estas convocatorias considerarán para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

TIPO DE BECA	PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	PRESUPUESTO	Nº BECAS	PRESUPUESTO	Nº BECAS
Doctorado en CTI	2.700.000	30	1.350.000	15
Maestría en CTI	1.250.000	25	500.000	10
Doctorado en Educación y/o gestión educativa	900.000	10	450.000	5
Maestría en educación y/o gestión educativa	1.000.000	20	750.000	15
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado	150.000	15	120.000	12
Postdoctorado	300.000	10	300.000	10
TOTAL	6.300.000	110	3.470.000	67

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

3. **FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS**

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Doctorado en CTI	Máximo de cuarenta y ocho (48) meses	USD 90.000 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
Maestría en CTI	Máximo de veinticuatro (24) meses	USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).	
Doctorado en Educación y/o gestión educativa	Máximo de cuarenta y ocho (48) meses	USD 90.000 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).	
Maestría en educación y/o gestión educativa	Máximo de veinticuatro (24) meses	USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).	
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado	Máximo de seis (6) meses	USD 10.000* (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).	
Postdoctorado	Máximo de veinticuatro (24) meses	USD 30.000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).	

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

*Para los programas Paulo Freire, AUGM y Marca se otorgarán los beneficios estipulados en la sección BENEFICIOS.

4. **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para estas convocatorias, según se encuentra establecido en el ROP Art. 3 inciso g), podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE
Representantes de la UEP
Instituciones vinculadas- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Instituciones vinculadas - Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)
Instituciones vinculadas - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Otros. PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 36 del ROP, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.

6. TIPOS DE BECAS

Para las convocatorias (décimo cuarta y décimo quinta) de maestrías y doctorados presenciales se considerará los siguientes tipos de becas a financiar:

- DOCTORADO EN CTI:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria estará abierta a todas las áreas del conocimiento según el Manual de Frascati¹: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades.
- DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de educación, que se encuentren prestando servicios en el ámbito de educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación (**requisito excluyente**), cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o gestión de la educación, tanto a nivel público como privado.
- MAESTRÍA PARA CTI:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, cuyo proyecto de vida sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiarán programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las sub áreas: Diseño y Arquitectura).
 - Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.
 - Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
 - El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
 - El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, “Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007”. (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología.)

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 6.3.2. Los programas en Ciencias Sociales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 11 referente a criterios de selección. No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), Management, Derecho y programas de Marketing, Publicidad, Finanzas, Comercio Internacional y afines.
 - 6.3.3. Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de Ciencias Sociales.
 - 6.3.4. Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.
 - 6.3.5. Programas de finanzas y derecho serán habilitados únicamente a funcionarios públicos siempre que corresponda con su actividad laboral en la institución donde desempeña funciones.
- 6.4. **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en educación, que se encuentren prestando servicios en el ámbito de educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación (**requisito excluyente**), cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país.

Para las convocatorias de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado se considerará lo siguiente:

- 6.5. Implican la oportunidad para el estudiante que esté cursando una carrera universitaria a conocer otras universidades y facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar horizontes y proyecciones en la experiencia académica, sea a través de la realización de un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización.
- 6.6. De igual forma implica tanto para las Universidades y como para el Programa, identificar de forma temprana alumnos destacados que luego puedan ser partes de las opciones de posgrado.

OBS. En todos los casos, la universidad de postulación debe cumplir con los requisitos establecidos en el punto referente a criterios de selección.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2. Poseer título de grado universitario (**excepto Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado**).
- 7.3. **El ranking de centros académicos a nivel mundial es un criterio excluyente.**
- 7.4. Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), en cualquier país del mundo, excluido Paraguay.
- 7.5. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será auto gestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.6. Para postularse a las convocatorias de maestrías y doctorado, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada/preadmisión (condicional) o definitiva, **para las convocatorias de postdoctorado la Carta de Admisión debe ser definitiva, no condicionada al idioma**, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.
- 7.7. La Carta de Admisión definitiva, condicionada o la preadmisión (condicional) deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 7.8. La beca de postdoctorado en el exterior está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tenga una duración mínima mayor a tres (3) meses con un plazo máximo de 24 meses.
- 7.9. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.10. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.11. En caso que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.12. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de posgrados que emitan/otorguen títulos “oficiales”. No se aceptarán programas que emitan/otorguen títulos “propios” de las universidades.
- 7.13. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria marzo 2022:

Para programas de estudios que inicien en el segundo semestre del 2022.

Convocatoria septiembre 2022:

Para programas de estudios que inicien en el primer semestre del 2023.

Otras consideraciones especiales para las convocatorias de maestrías, doctorados y postdoctorado:

1. Se aceptarán doctorados ya iniciados.
2. No se aceptarán maestrías ni postdoctorados ya iniciados.
3. Para los casos de Australia/Nueva Zelanda, siempre que la Carta de Admisión de la Universidad tenga como condición obligatoria la realización de un curso de nivelación de idioma, el programa de estudio podrá iniciar a más tardar en:

- **Convocatoria marzo 2022:** el primer trimestre del año 2023.
- **Convocatoria septiembre 2022:** julio del año 2023.

En el caso de que el curso de nivelación de idioma deba ser cursado en el país de destino, dicha condición debe estar explícitamente mencionada en la carta de admisión con la que se realiza la postulación y la misma debe ir acompañada con la carta de admisión al centro de idiomas reconocido por la universidad de destino.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, vigente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Estudios secundarios: en todos los casos, título/diploma y certificado de estudios visados y legalizados por la autoridad competente. Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio F del punto 11. Criterios de Selección.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando los siguientes documentos: VER ANEXO I	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatorio y solo si corresponde).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Título y certificado de estudios de grado y de posgrado (solo si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Para títulos y certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Certificados de estudios y títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>
j) Carta de Admisión definitiva (para postdoctorado), condicionada o preadmisión a un programa de Doctorado, Maestría, Intercambio de grado emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC (escaneada).	<input checked="" type="checkbox"/>
k) Traducción simple de la Carta de Admisión y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués (escanear). El original y documento traducido debe ser presentado para la firma de contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
l) En el caso de postulantes a doctorados que cuenten con tutor o director de tesis asignado, escaneo del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando este hecho. El postulante indicará el h-index del tutor publicado en Google Scholar (https://scholar.google.com), Web of Science o Scopus y especificará el link de acceso correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/>
m) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.	<input checked="" type="checkbox"/>
n) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado.	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
o) Para casos de doctorados y maestrías en educación , el postulante deberá presentar constancia de que se encuentra prestando servicios en el ámbito de la educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación, y dar la conformidad a la firma, junto con el contrato, de una carta de compromiso con el Ministerio de Educación y Ciencias, según el formato establecido en el SPI.	<input checked="" type="checkbox"/>
p) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py	<input checked="" type="checkbox"/>
q) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinserirse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa. De corresponder, el CE podrá ajustar el tipo de beca y el área de ciencia de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista, a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES						
<p>A</p> <p>Ranking de centros académicos a nivel mundial</p>	<p>Doctorados en áreas de CTI y Educación: 300 mejores a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los cuatro (4) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p> <p>Maestrías en Educación: 300 mejores a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p> <p>Maestrías para profesionales en CTI: 100 mejores a nivel mundial <u>en al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto.</p> <p>Maestrías CTI para programas en ciencias sociales: 50 mejores a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del # 1 a #50; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #50 recibe 51 puntos.</p> <p>Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado: 300 mejores universidades a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los 3 rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p> <p>También serán elegibles, postulantes con el intercambio aprobado en el marco de los siguientes programas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano – ESCALA de la AUGM - Asociación de Universidades del grupo de Montevideo. Paulo Freire de Movilidad Académica para Estudiantes de Programas Universitarios de Formación del Profesorado. Programa de Movilidad Académica Regional para carreras de grado acreditadas por el Sistema de Acreditación Regional del MERCOSUR (ARCASUR) – MARCA <p>Postdoctorado: 300 mejores universidades a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los 4 rankings utilizados. 40%</p>	<p>Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante cada convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> QS World Universities Ranking 2022/2023 The Times Higher Education World University Rankings 2022/2023 Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2021/2022 Para doctorados y postdoctorados: se incorpora el Ranking de “instituciones académicas y de instituciones no académicas por subárea OCDE” de CONICYT – Chile, disponible en: <p>OBS1: cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo.</p> <p>OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>						
<p>B</p> <p>Posición en Ranking de centros académicos por sub-área OCDE (No aplica para postdoctorados)</p>	<p>En un continuo en el ranking QS by Broad Subject, o en el ranking CONICYT Chile (este último sólo para doctorados y postdoctorados), de instituciones académicas o de instituciones no académicas por sub-área OCDE, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto.</p> <table border="1" data-bbox="511 1711 771 1858"> <thead> <tr> <th>Posición Ranking</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>99</td> </tr> </tbody> </table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	2	99	<p>OBS: No aplica la clasificación QS by “specific subject”.</p>
Posición Ranking	Puntos							
1	100							
2	99							

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

		3	98		
		4	...		
C					
Antecedentes del postulante		10%			H-Index (5%) Citas (5%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años
<u>SOLO PARA POSTDOCTORADOS</u>					
D					
Director/Tutor de la investigación		50%			H-Index (25%) Citas (25%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años
<u>SOLO PARA POSTDOCTORADOS</u>					OBS: el h-index del tutor no deberá ser menor a 10 ni tampoco podrá ser inferior al h-index del postulante. En ambos casos la postulación será tomada como inválida.
OBS: Para los criterios E, F, G, H y K: si bien existe variación de puntos por tipo de Beca, es a efectos de mantener el peso del criterio, considerando los cortes en rankings entre 300 para Doctorados CTI y Educación y Maestrías en Educación, y 100 para Maestrías en CTI.					
E		VER ANEXO I DE ESTA GUÍA			
				Doctorados en CTI y en Educación, Maestrías en Educación, e Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado	Maestrías CTI
F					
Estudios Secundarios (No aplica para postdoctorado)	Egresados de colegios públicos de nuestro país		40 puntos		20 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país		20 puntos		10 puntos
	Egresados de colegios privados en nuestro país		0 puntos		0 puntos
G				Doctorados en CTI y en Educación, Maestrías en Educación, e Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado	Maestrías CTI
Idioma del programa de estudio (No aplica para postdoctorado)	Programas de estudios dictados 100% en idioma inglés.		10 puntos		5 puntos

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

	Programas de estudios dictados en idioma diferente al inglés.	0 puntos	0 puntos
H Idioma del país destino (No aplica para postdoctorados)		Doctorados en CTI y en Educación, Maestrías en Educación, e Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado	Maestrías CTI
	Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es diferente al español.	10 puntos	5 puntos
	Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es español.	0 puntos	0 puntos
I Experiencia Laboral Específica (No aplica para postdoctorado, ni intercambio internacional estudiantil a nivel de grado)	Doctorados y Maestrías		Experiencia laboral específica en el área en el que el postulante realizó sus estudios de grado. Deberá adjuntar certificado laboral que avale antigüedad específica e indique descripción del puesto / funciones / actividades.
	Menos de 1 (un) año	0 puntos	
	1 – 2 años	5 puntos	
	Más de 2 (dos) años	10 puntos	
J Formación Universitaria Padres (No aplica para postdoctorado ni intercambio internacional estudiantil a nivel de grado)	Doctorados y Maestrías		Nivel universitario: se refiere a personas que han culminado sus estudios universitarios o post universitarios.
	Padre y madre nivel universitario	0 puntos	
	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos	
	Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos	
K Carnet indígena (No aplica para postdoctorado)		Doctorados CTI y Educación, Maestría Educación e Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado	Maestrías CTI
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.	10 puntos	5 puntos
	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.	0 puntos	0 puntos

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<p>L</p> <p>Crterios adicionales <u>SOLO PARA DOCTORADO</u></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Categorizados PRONII</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Candidato</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Nivel PRONII I</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>h-índex 10-19</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>h-índex 20 o +</td> <td></td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Categorizados PRONII		Puntos	Candidato		3	Nivel PRONII I		6	Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus		Puntos	h-índex 10-19		3	h-índex 20 o +		6	<p>H-índex del Tutor/ Director de Tesis. No aplica al postulante.</p>
Categorizados PRONII		Puntos																		
Candidato		3																		
Nivel PRONII I		6																		
Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus		Puntos																		
h-índex 10-19		3																		
h-índex 20 o +		6																		
<p>M</p> <p>Entrevista</p> <p>(aplica a todas las convocatorias)</p> <p>No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / maestría; la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando, y la propuesta de postgrado. 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno y reinserción. ¿Cuál es la expectativa? 3. VALORACIÓN: del currículo del postulante, trayectoria académica y profesional. 4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. 	<p>La ponderación es Califica/No califica.</p> <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> <p>Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype, y confirmar en el mismo correo de invitación recibido.</p>																		
<p>N</p> <p>Desempate</p> <p>(Maestrías y Doctorados)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay. 2. En caso de empate, el segundo criterio de desempate será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior. 3. En caso de empate, el tercer criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. 4. En caso de empate, el cuarto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS. 5. En el caso de empate, el quinto criterio considera a postulantes a una misma universidad, donde se ordenará según la posición en el ranking por área de especialidad (by broad subject). 6. En caso de empate, el sexto criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati. 	<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>																		
<p>O</p> <p>Desempate</p> <p>(Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes, será favorecer a egresados de colegios públicos en Paraguay. En caso de empate, el segundo criterio será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de intercambio a nivel de colegio o grado en el exterior. 3. En caso de empate, el tercer criterio, será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. 4. En el caso de empate, el cuarto criterio, será favorecer conforme a la posición específica de la universidad en los rankings generales (la utilizada por el postulante). En caso de 	<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la</p>																		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

	<p>postulantes a una misma universidad, se ordenará por área de especialidad (by broad subject).</p> <p>5. En caso de empate, el quinto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.</p>	<p>disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>
<p>P Desempate (Postdoctorados)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer criterio de desempate de puntajes será, el H-Index del postulante. 2. El segundo criterio de desempate será el H-Index del tutor/director/mentor. 	<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

1951 - 2100	98	36 a 37	147
2101 - 2250	105	38 a 39	154
2251 - 2400	112	40 a 41	161
2401 - 2550	119	41 a 42	168
2551 - 2700	126	43 a 44	175
2701 - 2850	133	> 44	187
2851 - 3000	140		
3001 - 3150	147		
3151 - 3300	154		
3301 - 3450	161		
3451 - 3600	168		
3601 - 3750	175		
> 3750	187		

11.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

12. APELACIÓN

- 12.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 12.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 12.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 2 fases:
 - Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.**

CONDICIONES

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico la correspondiente nota de solicitud de apelación con las causales de la misma a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

13. BENEFICIOS

- 13.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 13.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 13.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto. 18.3 de la presente.
- 13.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.	A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 30 días corridos. <u>Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM y MARCA (intercambio de grado).</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Asignación de seguro médico por año. Asignación de seguro médico (Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado)	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante. Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante (Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado).	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Asignación de manutención mensual durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en https://www.becal.gov.py/montos-por-pais-de-destino/	Pagos cuatrimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. <u>Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM y MARCA.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
	país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.	
i) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)	<input checked="" type="checkbox"/>
j) Para programas de doctorado y postdoctorado (este último superior a 12 meses), se considerará beneficios para cónyuge* e hijos**, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.	Equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
k) Excepcionalmente, para programas de doctorado y postdoctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
l) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del bebé al momento del retorno. No aplica para Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado).	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 40).	<input checked="" type="checkbox"/>
m) Nivelación de idioma (No aplica para intercambio estudiantil a nivel de grado ni para postdoctorados): En caso de que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma, se podrá financiar, a solicitud del postulante, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva. El programa podrá financiar un curso y/o nivelación de idioma no mayor a tres meses en la universidad de destino, siempre y cuando sea condición de la misma para el otorgamiento de la Carta de Admisión definitiva y esté explícitamente mencionado en la Carta de Admisión condicional. Este periodo será independiente a la duración	<i>Estas nivelaciones no se consideran parte del programa de estudios ni de su duración total.</i> Hasta 3 meses. Pago directo a la Institución, en caso excepcional reembolso al becario.	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
de los beneficios de la beca de posgrado. Incluyendo la manutención correspondiente.		
n) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida***	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
o) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016****	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.	<input checked="" type="checkbox"/>

OBS: Para becarios del programa Paulo Freire se resera hasta un monto máximo de USD 4.000 por beca.

* Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario deberá adjuntar el certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP con la Dirección General de Migraciones del país.

** Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos más una declaración jurada que indique que los hijos menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.

***Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, tendrá que adjuntar un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional.

****Con el objeto de hacer efectiva la asignación por asistencia a personas con discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedida por la SENADIS, una justificación de la necesidad de contar con un asistente asignado por sí mismo, acompañada de una declaración jurada del asistente asignado en que se comprometa a asistir por el tiempo completo de la estadía del becario.

***** https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/permiso%20con%20gose%20de%20sueldo_4lycsd6o.pdf

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) mes, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

Para las demás convocatorias, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

16- Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales y administrativos con cláusulas especiales que incluya **percibir suma de dinero y realizar gestiones ante el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), y en la que el becario autoriza suficientemente que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante el Programa Nacional de Becas, a fin de efectuar el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.** El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites.

17- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.

18- Declaración Jurada datos del apoderado/a.

19- Carta de adjudicación desde Becal.

20- Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su apoderado.

21- Presentar en CD todas las documentaciones renombradas conforme al Check List.

SI CORRESPONDE

22-En el caso de doctorado, copia del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando que cuentan con tutoría o director de tesis asignado.

23-Documento oficial certificando la categoría del PRONII.

24-Documento certificando el H-INDEX del tutor publicado en GOOGLE SCHOLAR, Scopus y Web Of Science según corresponda.

25- Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

26- En caso de ser Funcionario Público, resolución de permiso de la SFP previo al otorgamiento por parte del OEE donde presta servicios.

27- Carta de patrocinio laboral o resolución si es funcionario público, si lo ha declarado en la web, autenticada ante escribanía.

28- Certificado de Matrimonio Original (**EN CASO DE DOCTORADO Y POSTDOCTORADO**)

29- Certificado de Nacimiento del Hijo/a Original (**EN CASO DE DOCTORADO Y POSTDOCTORADO**)

30- Declaración Jurada de que el cónyuge residirá con el becario durante el periodo de desarrollo del Doctorado y Postdoctorado.

31- Carta de compromiso con el MEC en el caso de Maestrías y Doctorados en Educación.

32- Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría y postdoctorado de 24 meses, de doctorado de 48 meses y de intercambio de grado de 6 meses o supera el monto máximo asignado a cada

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

33- En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia.

ADICIONAL PARA POSDOCTORADO

34- Copia autenticada ante escribanía del Título de Doctor, legalizados y registrados por la autoridad competente. **Obs.** Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 15.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 15.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 15.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 16.1. Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 16.2. Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 16.3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 16.4. Mantener i) la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado, Doctorado o Maestría según corresponda, ii) la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 16.5. Remitir a la UEP: i) al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda, aplica a doctorados y maestrías presenciales y semi presenciales o a distancia; ii) informes que indiquen el avance en el postdoctorado y iii) al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- 16.6. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
- 16.7. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- **Informar por escrito y solicitar autorización** a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa. (**Aplica a Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado**).
 - **Informar por escrito** a la UEP del Programa si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
 - **Solicitar autorización** a la UEP del Programa si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
 - Cuando el programa de Doctorado o Postdoctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 16.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 16.9. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses (**Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado**) y 12 meses (**demás convocatorias**) una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 16.10. Retornar al país y permanecer durante 5 años.
- 16.11. La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descritas.
- 16.12. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 16.13. Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 16.14. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Doctorado y Maestría	Doce (12) meses desde el término de la beca.
Movilidad Estudiantil Internacional de Grado	Treinta (30) días hábiles desde el término de la beca.
Postdoctorado – Estancias cortas	Doce (12) meses desde el término de la beca.

18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI
<p>Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.</p> <p>Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.</p> <p>Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, registrá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

- 18.1. El acreedor de la Beca de Maestría o Doctorado en Educación, deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. Cuando el becario acreedor de la Beca de Maestría o Doctorado en Educación, por razones ajenas a su voluntad no pueda insertarse en un establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- 18.2. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.
- 18.3. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

- 18.4. **Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**
- 18.5. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.
- 18.6. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 18.7. Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 18.8. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

18.9. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
 - Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
 - Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.
- A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Montos mantención/país.
4. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ANEXO I. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA 2022

ESCALA DE PUNTUACIÓN

Doctorado CTI, Doctorado Educación y Maestría Educación

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	40
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	30
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	20
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	10
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

Maestría CTI

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR. PARA EL EFECTO SE CONSIDERA COMO:

- GRUPO FAMILIAR: grupo o personas (papa, mama, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA: persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE: postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo, en vivienda independiente a la familia, por mínimo 3 meses con anterioridad a la postulación.

1. USTED VIVE Y COMPARTE GASTOS CON:

a) GRUPO FAMILIAR

- Detallar las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar: completar en SPI

Del Padre

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del Ingreso mensual del padre, promediando los últimos 6 meses:** completar manual en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de solicita lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2021 *
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI)
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

De la Madre

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual de la madre, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2021 *
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Del Postulante

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2021*
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Detallar la persona con quien vive y comparte los gastos: completar en SPI

Del Postulante

- Describir la actividad laboral postulante: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2021*
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

Del cónyuge /pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Declaración jurada del IRP del 2021*
- En caso de ser **sólo** asalariado
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
- En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Describir la actividad laboral del postulante: completar manual en SPI
- Suma de los ingresos mensuales del padre y de la madre, promediando los últimos 6 meses: completar en SPI

Del Postulante

- Documento que certifique o avale que el postulante vive de forma independiente: contrato de alquiler con vigencia de mínimo 3 meses u otro documento.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser **sólo** contribuyente (SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2021*
 - En caso de ser **sólo** asalariado (SPI)
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2021 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

OBSERVACIÓN:

* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener de la página web de la SET www.marangatu.set.gov.py -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado

Ingreso mensual para dependientes*	Ingreso mensual para independientes	
Monto USD	Monto USD	Puntos
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 4.000	0

*se refiere a la condición de depender o no económicamente de otra/s personas.

PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:

Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar (padre, madre, tutores, abuelos), y adjuntar:

Contribuyentes:

- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente)
- La Declaración Jurada del IVA de los 3 últimos meses (Formulario 120)
- Constancia de no ser asegurado de IPS

Asalariados:

- Certificado de no ser Contribuyente
- Recibo de sueldo/salario de los últimos 3 meses

OBS: en caso de ser contribuyente y asalariado, presentar todos los documentos mencionados arriba, según corresponda.

PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL (postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo):

Contribuyentes:

- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente)
- La Declaración Jurada del IVA de los 3 últimos meses (Formulario 120)
- Constancia de no ser asegurado de IPS

Asalariados:

- Certificado de no ser Contribuyente
- Recibo de sueldo/salario de los últimos 3 meses

OBS: en caso de ser contribuyente y asalariado, presentar todos los documentos mencionados arriba, según corresponda.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Posdoctorado – Estancias Cortas

Evaluación Socioeconómica	Será solicitado para adjuntar en la postulación:
Hasta 2 puntos excluyente y puntúa*	Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
	PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:
	Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:
	(El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios).
	Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	Tipo de cambio aplicable: el tipo de cambio del día de lanzamiento de la convocatoria

*** OBSERVACIONES:**

1. Al resultado del porcentaje de los Criterios Académicos, se considerarán como valor nominal al cual se sumará el resultado de la evaluación socioeconómica.
2. La entrevista no puntúa, pero podrá emitir sugerencia de exclusión para consideración del CCE.

Independencia Económica			Dependencia Económica		
Monto U\$S	GS.	Puntos	Monto U\$S	GS.	Puntos
U\$S 5.001 o más	29.005.800	0	U\$S 10.000 o más	58.000.000	0
U\$S 2.001 a 5.000	11.605.800 - 29.000.000	1	U\$S 5.001 a 9.999	29.005.800 - 57.994.200	1
Hasta U\$S 2.000	11.600.000	2	Hasta U\$S 5.000	29.000.000	2

Firmado digitalmente por:

Andrea Picaso, MA
Coordinadora General

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
“DON CARLOS ANTONIO LOPEZ” - BECAL
[Ministerio de Hacienda - República del Paraguay](#)